

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/058/2015

Actores: Glenn Giezi López Sánchez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con los oficios de referencia, suscritos por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas, en el primero de los citados oficios rinde informe circunstanciado y el segundo remite documentales en vía de alcance al mismo, en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en trece fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Glenn Giezi López Sánchez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral antes citado, en contra del resultado del cómputo municipal de veintidós de julio del año en curso, la declaración de validez de la elección de miembros de ayuntamiento de Mazapa de Madero, Chiapas, el resultado de las actas de escrutinio y cómputo en las casillas ubicadas en la sección 762 básica, 762 extraordinaria 1 y 763 básica, todas del distrito XVII, la expedición de la constancia de mayoría a favor de la ciudadana Yulena López González, candidata a la Presidencia Municipal del citado municipio postulada por la coalición del Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza; se adjunta la documentación recibida y detallada por el servidor público de este Tribunal, Licenciada María Isabel Gómez Cruz, en la razón de acuse respectivo que obra al final del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se

ACUERDA:- -----

- - - **Primero.** Téngase por recibido los oficios de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/058/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-176/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase. -----**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

Rubricas.